



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía

N° 128-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 03 de setiembre de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Memorando N.° 107-2026-MDBSH/ALC, mediante el cual el Despacho de Alcaldía autoriza a la Secretaría General la emisión del acto resolutivo correspondiente; el Memorando N.° 1173-2026-MDBSH/GM; el Informe N.° 193-2026-MDBSH/GDPS, de fecha 02 de setiembre de 2026; la Opinión Legal N.° 090-2026-MDBSH-OAJ, de fecha 03 de setiembre de 2026; la Resolución de Alcaldía N.° 109-2024-MDBSH, de fecha 11 de abril de 2024; y demás actuados que forman parte del expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, encontrándose facultados para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.8 del artículo 84 de la Ley N.° 27972 establece como función específica exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, **organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA**, de acuerdo con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 109-2024-MDBSH, de fecha 11 de abril de 2024, se designó a la señora **María del Carmen Alejandra Rodríguez Flores** como Defensora Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Que, mediante Informe N.° 193-2026-MDBSH/GDPS, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social informa que la señora **María del Carmen Alejandra Rodríguez Flores** pasará a ejercer el cargo de **Regidora de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo**, por lo que resulta necesario adoptar las medidas administrativas correspondientes respecto de la responsabilidad que venía ejerciendo en la DEMUNA;

Que, el artículo II de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, en la misma





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

municipalidad, prohibición orientada a garantizar la separación entre las funciones normativas y fiscalizadoras correspondientes al Concejo Municipal y las funciones vinculadas con la administración municipal;

Que, en ese contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante **Opinión Legal N.º 090-2026-MDBSH-OAJ**, concluye que resulta jurídicamente procedente dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N.º 109-2024-MDBSH, a fin de evitar la concurrencia de la función de responsable de la DEMUNA con el ejercicio del cargo de Regidora de la misma municipalidad.

Que, asimismo, el artículo 9 del Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, aprobado mediante **Decreto Supremo N.º 005-2019-MIMP** y modificado por el **Decreto Supremo N.º 003-2023-MIMP**, establece como obligación de la entidad responsable designar a los integrantes de la Defensoría que cumplan con el perfil establecido en la normativa, otorgar las credenciales correspondientes e informar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables los cambios producidos en su conformación y funcionamiento;

Que, mediante Informe N.º 193-2026-MDBSH/GDPs se propone a la **Lic. Katty Esmeralda Paredes Puelles de Moya** como nueva responsable de la DEMUNA, señalándose que cumpliría con el perfil y con el curso de formación requerido para asumir dicha responsabilidad;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la Opinión Legal antes citada, ha determinado que resulta jurídicamente procedente dicha designación, siempre que se encuentre debidamente acreditado en el expediente el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente y sus modificatorias;

Que, mediante **Memorando N.º 106-2026-MDBSH/ALC**, el Despacho de Alcaldía autoriza a la Secretaría General la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la **Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la **Resolución de Alcaldía N.º 109-2024-MDBSH**, de fecha 11 de abril de 2024, mediante la cual se designó a la señora **MARÍA DEL CARMEN ALEJANDRA RODRÍGUEZ FLORES** como Defensora Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – **DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **LIC. KATTY ESMERALDA PAREDES PUELLES DE MOYA** como **RESPONSABLE DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE – DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, conforme a las funciones, responsabilidades y disposiciones establecidas en la normativa vigente sobre la materia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, adopte las acciones administrativas necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social efectúe las acciones necesarias para la actualización, acreditación y/o comunicación de la nueva Responsable de la DEMUNA ante el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora María del Carmen Alejandra Rodríguez Flores, a la Lic. Katty Esmeralda Paredes Puelles de Moya, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que correspondan, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, o la que haga sus veces, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
PRESIDENTE

